



## ¿QUÉ ES LA TRATA DE PERSONAS?

La trata de personas, también conocida como esclavitud moderna o trata de seres humanos, incluye tanto la trata sexual como el trabajo forzado. La Ley de protección de las víctimas de trata del año 2000, (conocida como la TVPA y en su forma enmendada), y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo) describen esta servidumbre forzada utilizando una serie de términos diferentes, incluyendo la servidumbre involuntaria, esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, servidumbre por deudas y el trabajo forzado.

La trata de personas puede incluir movimiento, pero el movimiento no es requisito para que sea una instancia de trata. Bajo la TVPA, un individuo puede ser considerado víctima de trata independientemente de que haber sido transportado a una situación de explotación, de haber consentido previamente para trabajar para un traficante o haber participado en la comisión de algún delito como resultado directo de haber sido víctima de la trata. En el centro de este fenómeno está el objetivo de los tratantes de explotar y esclavizar a sus víctimas con una multitud de prácticas coercitivas y engañosas.

### TRATA SEXUAL

Cuando un adulto es parte de un acto sexual comercial, como la prostitución, a raíz de ser obligado, bajo amenaza, fraude, coerción o cualquier combinación de tales medidas, esa persona es víctima de la trata. En tales circunstancias, los individuos involucrados en reclutar, albergar, atraer, transportar, proporcionar, obtener, patrocinar, solicitar o mantener a una persona con ese propósito son culpables de la trata sexual de un adulto. La trata sexual también ocurre por medio de una forma específica de coerción por la cual los individuos son obligados a continuar en la prostitución mediante el uso de "deudas" ilegales, supuestamente incurridas a través de su transporte, reclutamiento o incluso su "venta", que los explotadores insisten que deben pagar antes de obtener su libertad. Incluso, si un adulto inicialmente accede voluntariamente a practicar la prostitución aquello es irrelevante: si posteriormente aquella persona es mantenida en servicio por medio de la manipulación psicológica o a la fuerza. Estos individuos son víctimas de la trata y por ende deben recibir los beneficios descritos en el Protocolo de Palermo y cual legislación nacional aplique.

#### *Trata sexual infantil*

Cuando un niño (menor de 18 años) es reclutado, atraído, albergado, transportado, provisto, obtenido, patrocinado, solicitado o mantenido para realizar un acto sexual comercial, no es necesario comprobar el uso de la fuerza, el fraude o la coacción para que el delito sea procesado como trata de personas. No hay excepciones a esta regla: ninguna racionalización cultural o socioeconómica altera el hecho de que los niños explotados en la prostitución son víctimas de la trata. El uso de menores en el comercio sexual está prohibido según las leyes de los Estados Unidos y por la ley en la mayoría de los países del mundo. La trata sexual tiene consecuencias devastadoras para los niños, incluyendo traumas físicos y psicológicos de larga duración, enfermedades (incluso VIH/SIDA), adicción a las drogas, embarazo no deseado, desnutrición, ostracismo social e incluso la muerte.

### TRABAJOS FORZADOS

El trabajo forzado, a veces también denominado como trata de mano de obra, abarca el reclutar, albergar, transportar, proporcionar u obtener a una persona utilizando la fuerza o amenazas físicas, la coerción psicológica, el fraude, el engaño u otros medios coercitivos para obligar a alguien a trabajar. Una vez que una persona es explotada por tales medios, el consentimiento laboral previo de aquella persona es legalmente irrelevante: el empleador es un tratante y el empleado una víctima de la trata. Los emigrantes son particularmente vulnerables a esta forma de trata de personas, aunque aquellos individuos pueden ser víctimas de trata laboral en sus propios países. A menudo, las mujeres y niñas víctimas de trabajos forzados, en servidumbre o servidumbre doméstica, son objeto de abusos y explotación sexual.

#### *Trabajo en servidumbre o servidumbre por deudas*

Una forma de coerción utilizada por los tratantes tanto en la trata sexual como en el trabajo forzado es la imposición de deudas. Por ejemplo, en el Sur de Asia, se calcula que hay millones de víctimas de trata laboral que han heredado deudas de sus antepasados y están siendo explotados hasta pagarlas. Otras

personas son víctimas de tratantes o reclutadores que explotan ilegalmente una deuda asumida inicialmente, intencional o involuntariamente, como una condición del empleo. Los tratantes, las agencias laborales, los reclutadores y los empleadores tanto en el país de origen como en el país de destino pueden contribuir a la servidumbre por deudas al imponer tarifas de reclutamiento a los trabajadores y tasas de interés exorbitantes, haciendo casi imposible el pago de la deuda. Tales circunstancias pueden ocurrir en el contexto de programas de trabajo con empleo temporal en los que la condición de legalidad de un trabajador en el país de destino esta vinculada con el empleador y por ende los trabajadores temen buscar reparación por daños causados.

### *Servidumbre doméstica*

La servidumbre doméstica involuntaria es una forma de trata de personas que se encuentra en circunstancias específicas – el trabajo en una residencia privada- que crea vulnerabilidades únicas para las víctimas. Es un delito en el cual un trabajador doméstico no es libre de dejar su empleo, sufre de abusos y no es pagado por sus servicios o en algunas ocasiones la paga no apropiada. Muchos trabajadores domésticos no reciben los beneficios básicos y las protecciones comúnmente extendidas a otros grupos de trabajadores, cosas tan simples como un día libre. Por otra parte, su capacidad de movilizarse con libertad e es frecuentemente limitada. El empleo en hogares privados aumenta el aislamiento y la vulnerabilidad. Los funcionarios laborales generalmente no tienen la autoridad para inspeccionar las condiciones de empleo en hogares privados. Las trabajadoras domésticas, especialmente las mujeres, en ocasiones, enfrentan diversas formas de abuso, hostigamiento y explotación, incluyendo la violencia sexual y de género. Estas cuestiones, tomadas en conjunto, pueden ser síntomas de una situación de servidumbre involuntaria. Cuando el empleador de un trabajador doméstico tiene estatus diplomático y goza de inmunidad de jurisdicción civil y/o penal, se aumenta la vulnerabilidad a la servidumbre doméstica.

### *Trabajo forzoso infantil*

Aunque los niños pueden participar legalmente en ciertas formas de trabajo, los niños también pueden encontrarse en situaciones de esclavitud o similares a la esclavitud. Algunos indicadores para identificar el trabajo forzado de un niño, frecuentemente, incluye situaciones en las que el menor parece estar bajo la custodia de algún individuo sin vínculos familiares que requiere que el niño(a) realice un trabajo que beneficie económicamente a alguien fuera del círculo familiar del niño(a) y no le ofrece al menor la opción de dejarlo, como es el caso de la mendicidad forzada. Las soluciones contra la trata deben complementar, no reemplazar, las acciones tradicionales contra el trabajo infantil, tales como remediación y educación. Cuando los niños están esclavizados, sus explotadores no deben escapar del castigo penal, algo que ocurre cuando los gobiernos usan penalidades laborales administrativas para lidiar con casos de trabajo infantil forzado.

## **RECLUTAMIENTO ILÍCITO Y USO DE NIÑOS SOLDADOS**

El hacer soldados de los niños es una manifestación de la trata de personas cuando implica el reclutamiento ilegal o el uso de niños, por fuerza, fraude o coerción, por las fuerzas armadas como combatientes u otras formas de trabajo. Los autores pueden ser fuerzas armadas gubernamentales, organizaciones paramilitares o grupos rebeldes. Muchos niños son secuestrados forzosamente para ser empleados como combatientes. A otros se les hace trabajar como porteadores, cocineros, guardias, sirvientes, mensajeros o espías. Las niñas jóvenes pueden verse obligadas a “casarse” o ser violadas por comandantes y combatientes. Tanto los niños como las niñas suelen ser objeto de abusos sexuales o de explotación por parte de grupos armados y estos niños están sujetos a los mismos tipos de devastadoras consecuencias físicas y psicológicas asociadas con la trata sexual infantil.

